

4300

DECRETO N°

TEMUCO

01 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2348 de fecha 27 de noviembre del 2019 enviado a Inmobiliaria e Inversiones Plaenge Chile Ltda en el cual se informa el monto de la boleta de garantía.
- 3.- La carta Prov. N° 10895 de fecha 19 de diciembre del 2019 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 4.- El Ord N° 2553 de fecha 26 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 5.- El Decreto N° 135 de fecha 10 de enero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 29872 por un monto de 33.419,15 UF para Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2021.
- 6.- El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021 enviado a Don Marcelo Aburto Habert solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 29872.
- 7.- La carta Prov. N° 6087 de fecha 03 de diciembre de 2021 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la prórroga de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre de 2023 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 8.- El Ord N° 1700 de fecha 06 de diciembre del 2021 enviado Tesorería Municipal donde se remite prórroga de la boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con nuevo vencimiento el día 16 de diciembre de 2023 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 9.- El Decreto N° 3548 de fecha 21 de diciembre de 2021 que acepta prórroga de boleta de garantía N°29872 por un monto de 33.419,15 UF para Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2023.

ID: 2819801

10.- La solicitud de fecha 09 de febrero de 2023 realizada por Inmobiliaria Plaenge Ltda, que requiere la actualización de la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia.

11.- El Ord N° 270 de fecha 24 de febrero de 2023 enviado a Sres. Inmobiliaria Plaenge Ltda, donde se informa nuevo plazo y monto de boleta de garantía, correspondiente a 15.850,55 UF.

12.- La carta Prov. N° 8315 de fecha 20 de noviembre de 2023 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la boleta de garantía N°123787 de fecha 29 de septiembre del 2023 con vencimiento el día 16 de diciembre de 2025.

13.- El Ord N°1473 de fecha 21 de noviembre del 2023 enviado Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°123787 de fecha 29 de septiembre del 2023 vencimiento el día 16 de diciembre de 2025 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".

14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidad

DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de Garantía N°123787 de fecha 29 de septiembre del 2023 por un valor de 15.850,55 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda Rut : 76.152.061-K para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia"con vencimiento 16 de diciembre de 2025.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras

3.- Devuélvase boleta de Garantía N°29872 de fecha 18 de Diciembre de 2019 del Banco ITAÚ por un valor de 33.419,15 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda Rut : 76.152.061-K para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia"con vencimiento el 16 de Diciembre de 2021.

4.- Devuélvase prórroga de boleta de Garantía N°298724 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Banco ITAÚ por un valor de 33.419,15 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda Rut : 76.152.061-K para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia" con vencimiento el 16 de Diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MBR/OBL/cag
Distribución.

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Solicitud N° 2019/6614
- Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes